



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159 - 2026 - MPLP

Tingo María, 04 de mayo de 2026

VISTO:

El Informe N° D000137-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 29 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita aprobación vía Resolución de Alcaldía la **Incorporación de Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N°071-2026-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Rupa Rupa para el Año Fiscal 2026 hasta por la suma de S/ 2,087,389.00 (Dos Millones Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por el cumplimiento de metas del Tramo III correspondiente al año 2024 y por el cumplimiento de metas correspondiente a la edición 2025, así como la asignación del Bono Adicional por Cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondientes al año 2024 y a la edición 2025, y;**

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, precisa, Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Asimismo, el numeral 50.1, Artículo 50, del D.L. 1440, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (...), y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Según Decreto Supremo N° 008-2026-EF, Artículo 1, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2026, que se destinen al financiamiento de gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, entre las municipalidades se encuentra la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (Anexo N° III);

Mediante **Decreto Supremo N°071-2026-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 516,000,000.00 (Quinientos Dieciséis Millones y 00/100 Soles), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo III correspondiente al año 2024 y por el cumplimiento de metas correspondiente a la edición 2025, así como la asignación del Bono Adicional por Cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI). Según el anexo I que forma parte del Decreto Supremo N°071-2026-EF, se detalla los montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo III correspondiente al año 2024 y por el cumplimiento de metas correspondiente a la edición 2025, así como la asignación del bono adicional por cumplimiento del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI), correspondientes al año 2024 y a la edición 2025, entre ellos se encuentra la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado – Rupa Rupa, con el monto de S/ 2,087,389.00 (Dos Millones Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles);**

De conformidad con el inciso a) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada mediante la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, señalan lo siguiente: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL”;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pág.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159 - 2026 - MPLP**

A través del Informe N° D000636-2026-OP-MPLP/TM de fecha 29 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, solicita **aprobación vía Resolución de Alcaldía la Incorporación de la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N°071-2026-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Rupa Rupa para el Año Fiscal 2026 hasta por la suma de S/ 2,087,389.00 (Dos Millones Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por el cumplimiento de metas del Tramo III correspondiente al año 2024 y por el cumplimiento de metas correspondiente a la edición 2025, así como la asignación del Bono Adicional por Cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondientes al año 2024 y a la edición 2025;**

Máxime, con Informe N° D000137-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 29 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por lo expuesto en los considerandos precedentes, solicita la aprobación vía resolución de alcaldía la **Incorporación de la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N°071-2026-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Rupa Rupa para el Año Fiscal 2026 hasta por la suma de S/ 2,087,389.00 (Dos Millones Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por el cumplimiento de metas del Tramo III correspondiente al año 2024 y por el cumplimiento de metas correspondiente a la edición 2025, así como la asignación del Bono Adicional por Cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondientes al año 2024 y a la edición 2025;** según se detalla en el Informe N° D000636-2026-OP-MPLP/TM de fecha 29 de abril de 2026, del Jefe de la Oficina de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPLP; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y, demás normas pertinentes;

Estando a lo expuesto, al Informe N° D000636-2026-OP-MPLP/TM del Jefe de la Oficina de Presupuesto, al Informe N° D000137-2026-OGPP-MPLP/TM del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Proveído D001686-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Proveído D001428-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 29 y 30 de abril de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°071-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Rupa Rupa para el Año Fiscal 2026 hasta por la suma de S/ 2,087,389.00 (Dos Millones Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por el cumplimiento de metas del Tramo III correspondiente al año 2024 y por el cumplimiento de metas correspondiente a la edición 2025, así como la asignación del Bono Adicional por Cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondientes al año 2024 y a la edición 2025; de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA	:		En Soles
PLIEGO	:	009	Gobierno Central
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Ministerio de Economía y Finanzas
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002	Administración General
PRODUCTO	:	3999999	Asignaciones presupuestarias que no resultan en Productos
ACTIVIDAD	:	5005842	Sin producto
			Transferencias Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	:		
2.4 Donaciones y transferencias	:		

TOTAL EGRESOS

=====

S/ 2,087,389.00

=====

